

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/N/ARG/181/Add.2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación de Argentina se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 10.

Se comunica que por Resolución Conjunta SPRyRS N° 107 y SAGPyA N° 4, publicada en el Boletín Oficial del 2 de agosto de 2007 se incorporó a la Legislación Argentina el Proyecto de Resolución de la Comisión Nacional de Alimentos sobre la “*modificación del Artículo 354 y siguientes referidos a los chacinados (derivados del cerdo) no embutidos, comprendidos por el Capítulo VI “Alimentos Cárnicos y Afines” del Código Alimentario Argentino*, notificado bajo la signatura G/TBT/N/ARG/181/Add.1.

La Resolución Conjunta SPRyRS N° 107/2007 y SAGPyA N° 4/2007 entrará en vigor a los 60 (sesenta) días corridos a partir de la fecha de publicación que se indica.

El texto completo de la Resolución que se notifica está disponible en:
http://www.puntofocal.gov.ar/doc/arg2005/181a2_t.pdf

Textos disponibles:

Sitio web: http://www.puntofocal.gov.ar/notific_arg_2005.htm
Correo electrónico: focalotc@mecon.gov.ar
Fax: (+54) 11 4349 4072
